

pago de los referidos alcances, y se acordó
que noticia de lo que se adelantó en la
fundación de estas fortificaciones, y entendi-
do por esta Corporación de Alcalde. Las con-
juras con esta exposición se transmitió
a los referidos Sr. D. Mateo de Velasco
de indiana.

Entrada de Juan el Rey en el Reino de Aragón
y ocupó su correspondiente

parte una Instancia de Juan de

Carretón y Carrion y Diego Saucedo mayor en que hacen
reclamacion presentada sobre las que quedaron obli-
gados a obedecer por su detencion en el casti-
llo de Chinchilla, y en el casti-
llo de Alarcón y de este
to de guerra como así lo ejecutaron, pe-
ro que por las causas que expresa la fu-
tificación que acompañaron fueron deteni-
dos en Chinchilla veinte y dos dias por
cuya razón con arreglo a su costumbre se
clamaron ante el Alcalde Segundo de Justicia
María Vera el abono correspondiente a
esta detencion, quedando combenidos en
que se les satisficiera doce mil por la batalla
importante los veinte y dos dias en el
guarnición combenida y cuatro mil y por
ella suplican que a provecho de este combe-
nio se les abone y pague esta cantidad
la segunda se inteligencia de lo que
de la manufactura hecha por cuenta de
esta veinte y diez de Julio ultima por el

